

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Viernes 16 de Marzo de 1951

Nº 58

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Decláranse vacaciones para los empleados de la Administración Pública con motivo de Semana Santa Pág. 537

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento 537
Reorganización 537

MINISTERIO DE ECONOMIA

Suspéndese la exportación de maíz 538

DISTRITO NACIONAL

Refórmase una fracción 538

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 648 538

SECCION JUDICIAL

Remates 538
Títulos Supletorios 542
Marcas de Fábrica 543
Notificación 544
Licitación 544
Declaratorias de Herederos 544
Depósito de Animal 544

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 329

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.— Declarar días de vacaciones para los Empleados de la Administración Pública, desde el Lunes Santos 19 hasta el Lunes de Pascuas 26, inclusivos, del mes de Marzo en corriente, con motivo de las festividades de Semana Santa.

Segundo.— Los Jefes Superiores en los ramos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Fomento, Guerra, Marina y Aviación, Salubridad Pública y Dependencias de la Imprenta Nacional, dispondrán lo conveniente para el efecto de que no se paralice el movimiento administrativo.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 14 de Marzo de 1951.— SOMOZA.— El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

Nº 50

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por la Junta de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, el veinticinco

de Febrero del corriente año, a favor del Excelentísimo señor Teniente Coronel don Julio César Vargas, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho país en Nicaragua,

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:— Reconocer al Excelentísimo señor Teniente Coronel don Julio César Vargas en la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Nicaragua.

Segundo:— Ordenar a las autoridades militares y civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 15

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:— Reorganizar la Delegación de Nicaragua a la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, nombrada por Acuerdo Ejecutivo Nº 14 del 26 de Febrero pasado, en la siguiente forma: Delegado Especial señor Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América y Representante en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos; Consejeros: señor Coronel G. N. don Anastasio Somoza h., Jefe del Estado Mayor de la Guardia Nacional y Director de la Academia Militar de Nicaragua, y señor don Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley; Asesores: Dr. René Schick, Ingeniero Alfredo Sacasa Guerrero y Mayor G. N. Juan José Rodríguez Somoza, Consejero: Consejero Comercial e Industrial y Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América, respectivamente; y Secretario: Dr. José Sansón Terán, Primer Secretario de la misma Embajada.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

Decreto No. 5
El Presidente de la República,
Considerando:

Que conforme las cifras estadísticas de producción y de consumo para el año agrícola 1950/51, se ha establecido que las actuales existencias de maíz no serán suficientes para el consumo interno y para la exportación de dicho artículo a los mercados internacionales;

Considerando:

Que es obligación del Estado procurar, por los medios a su alcance, el mantenimiento de las reservas del caso para llenar las necesidades nacionales hasta la obtención de la cosecha de maíz del año agrícola 1951/52;

Considerando:

Que para la consecución de tal finalidad procede dictar medidas conducentes a la no exportación de dicho artículo en el tiempo que falta para la recolección de la próxima cosecha.

Por Tanto:

De acuerdo con las anteriores consideraciones y con apoyo en el Decreto Legislativo No. 22, de 8 de Noviembre de 1950 y en el artículo 148, ordinal 5), Cn.,

Decreta:

Artículo 1o.—Suspéndese temporalmente la exportación de maíz.

Artículo 2o.—El Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, con fundamento en el artículo anterior, no extenderá nuevas autorizaciones para exportación de dicho artículo, durante la vigencia de este Decreto.

Artículo 3o.—Las autoridades de aduanas permitirán, sin embargo, el embarque o salida de aquellas cantidades de maíz para las cuales los interesados hubieren obtenido autorización de exportación antes de la fecha de vigencia de este Decreto.

Artículo 4o.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación por bando en las cabeceras departamentales y será publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Montelimar, San Rafael del Sur, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—SOMOZA.—El Ministro de Economía, por la Ley, E. Delgado.

Distrito Nacional

No. 122
El Presidente de la República,
Considerando:

Que el sistema establecido de tres horas diarias de trabajo durante las madrugadas

en el barrido de calles de la ciudad de Managua, es un servicio deficiente que da por resultado el aspecto sucio que presenta nuestra capital; por lo que se considera de necesidad impostergable establecer el barrido diurno durante ocho horas del día y reajustar el salario de los trabajadores en relación a este nuevo sistema y

Considerando:

Que la Renta actual para la Limpieza Pública de Calles escasamente cubre una tercera parte de sus gastos debido a la cuota establecida desde hace varios años conforme las necesidades de aquel entonces,

Acuerda:

Unico.—Refórmase la Fracción No. 181 del Plan de Arbitrios vigente del Distrito Nacional, en el sentido de asignar en Treinta Centavos (¢ 0.30), la cuota mensual por cada vara excedente cuando el predio tenga más de diez (10) varas lineales. Esta disposición surtirá sus efectos desde el mes de Abril próximo entrante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 14-Marzo-1951.

Ref.—4C—1429

CIRCULAR Nº 648

Señores:

Administradores de Rentas,
Toda la República.

A partir del primero de Abril del corriente año, las colectas provenientes de:

Productos de Centros Docentes, Productos Agrícolas y Veterinarios, Productos Varios de Comunicaciones y Ventas Varias, que actualmente se llevan a las Rentas Generales, se operará como «Reintegros Generales-Productos de Centros Docentes», «Reintegros Generales-Productos Agrícolas y Veterinarios», etc., abriendo dichas cuentas en la Primera Partida del Estado de Ingresos cada vez que tengan movimiento.

Siempre estos valores serán depositados en «Cuenta General Córdoba» como lo han venido haciendo. Avise estar entendido y acuse recibo.

Emilio Pereira A.

Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 6480

Tres tarde veinticuatro corriente remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Víctor Galán; poniente, Faustino Ruíz; norte, Leopoldo Pérez; sur, Raimundo Amador. Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.
Masaya, cinco de Marzo mil novecientos cincuen-
tuino.—V. Velázquez, Srío. 585 3 3

No 6474

Once mañana treinta Marzo próximo remataráse este Juzgado predio urbano ubicado en Barrio Subtiava esta ciudad, de veinte varas frente por sesenticuatro fondo, lindante: oriente, Ramón Cano; poniente, Luis Sánchez; norte, Isabel Cano y otra; sur, mediando calle, Antonio Ruz y otros.

Base: Setecientos veinte córdobas.

Ejecuta: Simón Pereira B. a Mérida Cabrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Civil.—León, nueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.—R. Oscar Santos, Srío. 579 3 3

No 6473

Once mañana, tres Abril año corriente, subastaráse local este Juzgado, mejor postor, resto terrenos Transporte de Autos Internacionales S. A., (Taisa), consistente en veintinueve mil novecientas ochenta y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de varas cuadrada, compuesto tres lotes, así: lote un mil veintiuna varas cuadradas noventa y ocho centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, Horacio Rappacioli; sur, Ramiro Gurdíán. Lote dos mil novecientas varas cuadradas sesenticinco centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, E. Palazio & Cía. Ltda.; sur, Emilio Gutiérrez. Lote veinticinco mil novecientos setenta y una varas cuadradas cuarenta y cuatro centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora y Emilio Gutiérrez; poniente, Francisco Mendieta; norte, Texaco; sur, Vicente Zamora.

Base remate: Ciento treinta y cuatro mil novecientos veintiocho córdobas treintidós centavos, que es la mínima sin admitirse posturas menores.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Aris. Somarriba V.—R. Barrios O., Srío.

Es conforme.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—R. Barrios O., Srío. 597 3 3

No 6508

Once mañana treintiuono corriente mes, en este Juzgado remataráse casa y solar situada en esta ciudad cantón San Antonio, lindando: oriente, Fany viuda de Matamoros; poniente, avenida Bolívar en medio, predio de Manuel Morales y otros; norte, Aníbal Collado; y sur, Manuel Pérez Alonzo.

Base: Cincuenta y nueve mil córdobas al contado, quedando suspenso Art. 1772 Pr. con excepción para el acreedor que podrá sin fianza y sin oblar dinero.

Ejecuta: José Bermúdez Sacasa a Mariana Holmann viuda de Michel.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Humb. Mendoza L., Srío. 604 3 2

No 6425

El día Domingo 1º de Abril de 1951, a las 8 a.m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39791	1 Anillo de oro con chispita, 10 K. 2 grmos	41.10
39824	1 Anillo de oro 2 1/2 grmos	10.96

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39828	1 Cadena con dije, dos pares chapas filigr. y una pulsera de oro, 10 K. 9 grmos	41.10
39842	1 Serrucho	6.85
39847	1 Anillo con piedra 10 K. 2 grmos	13.70
39859	1 Par chapas con piedra 10 K. 2 grmos	6.85
39860	3 Yds género de algodón	5.48
39874	1 Máquina para cortar el pelo, No. 1	10.96
39884	1 Barra y una pala	16.44
39886	3 Pares chapas de oro 10 K. 3 1/2 grmos	8.22
39936	1 Par chapas de oro 10 K. 2 grmos oro	6.85
39990	2 Azuelas sin cabo	8.22
40010	1 Pulsera oro filigr. 12 K. 11 grms	68.50
40012	1 Anillo de oro, liso, 10 K. 6 grms	13.70
40013	1 Anillo de oro cimcomp. 10 K. 3 1/2 grmos	6.85
40014	1 Cadena con dije, de oro, 10 K. 9 1/2 grmos	13.70
40015	5 Platos de china distintos, 1 plato enlozado, una mantequillera de vidrio, una pana enlozada	6.85
40034	1 Par chapas filigr., un anillo, de oro, 10 K. 7 grmos	27.40
40053	1 Juego plástico para niño	6.85
40061	1 Pantalón de dril de algodón	6.85
40070	1 Cadena de oro con medalla 10 K. 15 grmos	34.25
40074	2 Anillos de oro, 10 K. 2 1/2 grms	6.85
40105	1 Cadena con medalla, de oro, 10 K. 9 grmos	27.40
40176	1 Anillo con piedra, una chapa sola, un dije con gacilla, de oro, 10 K. 2 grms	6.85
40212	1 Anillo de oro 10 K. 4 grmos	13.70
40215	1 Anillo de oro con piedra, 10 K. 2 1/2 grms	6.85
40226	1 Butaco y un sillón de madera	16.44
40239	1 Esclava, un dije Crucifijo, una medalla, un anillo c/piedra, de oro, 10 K. 4 1/2 grmos	13.70
40264	1 Par chapas de oro, 10 K. 2 grms	6.85
40290	1 Par argollones de oro 12 K. 4 1/2 grmos	13.70
40342	1 Cordón de oro, 10 K. 10 grmos	34.25
40374	1 Serrucho y un martillo	6.85
40390	1 Cordón con dije, un par argollones, dos anillos lisos, 1 anillo filigrana de oro, 12 K. 28 grmos	82.20
40425	1 Pluma fuente marca Parker	6.85
40426	1 Espejo con marco	20.55
40446	1 Par chapas y un anillo con piedra, 10 K. 3 grmos	13.50
40465	1 Barra	13.50
40472	1 Valija de cuero de lagarto	16.20
40474	1 Barra ochavada delgada	6.75
40483	1 Barra rolliza	9.45
40424	1 Anillo y un par chapas, de oro 10 K. 2 grmos	6.75
40499	1 Par chapas y un par argollones, de oro, 10 K. 4 grmos	20.25
40524	2 Libras alambre, cinco yardas cordón, una roseta y un socket, eléctricos	8.10
40601	1 Cadena con dije crucifijo, de oro. 10 K. 12 grmos	81.00
40602	1 Esclava revent. de oro 10 K. 3 grmos	6.75
40609	2 1/2 yds dril de algodón	5.40
40636	1 Pichel y seis vasos	8.10
40657	1 Pana enlozada y tres platos de china, cuatro escudillas y tres vasos distintos	8.10
40672	1 Anillo de oro, un grmo	5.40
40726	1 Cordón con dije crucifijo de oro	

<i>Npde la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Np de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
	10 K. 5 grmos	54.00	41581	1 Cadena con dije y dos anillos, oro 10 K. 17 grmos	66.50
40727	1 Lámpara eléctrica Winchester	5.40	41586	1 Dije de cruz oro 10 K. 5 grms	15.96
40753	1 Caldero pequeño de hierro	6.75	41607	1 Anillo y una medalla, oro 10 K. 1 1/2 grmo	6.65
40782	1 Cadena con dije y una pulsera, de oro, 10 K. 8 grmos	54.00	41618	1 Anillo de oro 10 K. 10 grmos	46.55
40785	2 Anillos de oro 10 K. 7 grmos	27.00	41639	1 Par chapas filigrana, un anillo, un dije, de oro 10 K. 2 grs	7.98
40793	1 Prensa cuello, un botón para cuello, un anillo meseta y un anillo inkompl. y una llave para leontina, de orro, 10 K. 9 grmos	40.50	41652	1 Anillo de oro 10 K. 2 1/2 grmos	9.31
40798	1 Teclé de madera	13.50	41681	1 Marco silla plegadiza	6.65
40807	1 Par zapatos negros	6.75	41739	1 Cadena con medalla de oro, 10 K.	10.64
40838	1 Reloj para pulso marca Oris	9.45	41749	1 Prendedor guarda retrato con perlitás, de oro 10 K. peso 11 1/2 grmos	26.60
40855	1 Cadena con dije y un par de argollones 10 K. 7 grmos	27.00	41754	1 Par chapas filigrana 12 K. 2 1/2 grmos	10.64
40860	1 Reloj para pulso marca Expert	13.50	41759	1 Máquina para cortar pelo, No. 1	6.65
40889	1 Leontina de oro 12 K. 17 grmos	27.00	41761	1 Cadena con cuentas coral, un par argollones incomp., un dije, un onillo oro 10 K. 12 grmos	26.60
40903	1 Pluma fuente marca Parker	13.50	41819	2 Frascos de vidrio con tapón	10.64
40905	12 Vasos de vidrio y un sepillo para raspar hielo	9.45	41842	1 Pulsera con dije de oro 2 grms	6.65
40929	1 Gacilla con dije crucifijo, de oro 10 K. 1/2 grmo	5.40	41874	1 Par argollones oro 10 K. 4 1/2 grmos	13.30
40944	5 Platos distintos y dos bandejas peq. de vidrio	9.45	41884	1 Cuadro para sala	13.30
40967	1 Par chapas de oro 10 K. un gr. y un par planchas para ropa	6.75	41885	1 Cordón con dije, oro 12 K. 9 grs	39.90
40971	6 Copas sorbeteras, cinco tazas con escudillas, de china color verde, seis tazas con escudillas, blancas, seis tazas bolas y cuatro platos	20.25	41897	1 Pedacito de oro fundido 10 K. 2 1/2 grmos	6.64
41032	1 Par chapas monedas de Guatemala oro 14 K. 1 1/2 grmo	13.50	41900	1 Urna para Santo	22.61
41058	3 Frascos de vidrio con tapón	20.25	41906	1 Cadena de oro 10 K. 10 grmos	26.60
41084	1 Cadena, una esclava, un anillo y un par chapas, de oro, 10 K. 10 grmos	33.75	41927	1 Anillo y una esclava oro 10 K. 4 grmos	13.30
41090	1 Plancha eléctrica	20.25	41939	1 Cadena con dije oro 10 K. 18 grs	66.50
41097	1 Pulsera de oro 10 K. 18 grmos	67.50	41947	1 Cadena dije de vidrio y un anillo con piedra de oro, 10 K. 4 1/2 grmos	19.95
41100	1 Reloj de bolsillo	10.80	41969	1 Par argollonee oro 10 K. 4 grs	13.30
41114	1 Par chapas filigr. 10 K. 1 1/2 grmo.	6.75	41988	9 Vasos, ocho copas sorbeteras y ocho vasitos licoreros	7.98
41154	1 SERRUCHO de vena, una raqueta, una escuadra	6.75	42009	1 Par chapas filigr. peso un gr	5.32
41156	1 Porra enlozada	10.80	42043	1 Caja taladro	6.65
41173	1 Cadena con dije, de oro 10 K. 2 grmos	10.80	42047	1 Esclava con dije oro 10 K. 3 grs	13.30
41215	1 Cadena dije crucifijo, una chapa y un anillo, oro 10 K. 3 grms	6.75	42049	1 Cazuela de hierro	10.64
41226	1 Plancha eléctrica	20.25	42060	1 Anillo de oro con piedra 10 K. 6 1/2 grmos	26.60
41229	3 Brocas, dos escuadras, una tenaza	10.80	42062	1 Collar do oro con algunos corales 10 K. 9 1/2 grmos	10.64
41258	1 Platón de porcelana y una frutera de vidrio	6.75	42071	2 Sillas plegadizas sin forro	13.30
41278	1 Pulsera de oro 10 K. 3 1/2 grs	13.50	42081	3 Sockets, roseas y cordón, seis pares castañuelas, un botón, 3 lbs. m. o m. alambre eléctrico	13.30
41321	1 Cadena con dije, dos pares chapas, un anillo, oro 10 K. 6 grs	20.25	42085	2 Anillos lisos, un anillo meseta 10 K. 15 grmos	33.25
41347	6 Vasos y un cepillo para raspar hielo	6.75	42123	1 Pluma fuente marca Parker	13.30
41351	1 Pulsera con dije y un anillo con piedra, oro 10 K. 9 grmos	47.25	42145	1 Anillo con piedra, oro, 10 K. 1 1/2 grmos	5.32
41449	1 Cadena con dije guarda retrato con chispita, oro 10 K. 26 grms	135.00	42180	1 Cadena con dije y 2 anillos oro 10 K. 4 grmos	19.95
41476	1 Anillo filigrana y un anillo meseta, de oro, 3 grmos	13.50	42184	1 Corte de lona para tijera	10.64
41505	1 Sello fechador y almohadilla	9.45	42226	1 Esclava de oro 10 K. peso 8 grs	13.30
41538	2 Cadenas con dije, dos anillos y un prendedor, oro 10 K. 10 grs	33.25	42286	1 Máquina de coser marca Singer 15-30	199.50
41545	1 SERRUCHO	6.65	42287	1 Reloj para pulso marca Halmilton	26.60
41554	1 Pulsera de oro con dije 10 K. 7 grmos	7.98	42295	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	133.00
41566	1 Rosa filigr. y un par argollones de oro, 2 grms	5.32	42306	1 Reloj de bolsillo marca Elgin	5.32
41569	1 Par mancuernillas de oro 10 K. 1 1/2 grmos	6.65	42347	1 Cadena con medalla y una piealhaja de oro 10 K. 2 grms	10.64
41578	1 Motor General Electric de 1/3 caballo	33.25	42361	1 Swith, dos pares castañuelas, un socket, nna roseta, cinco sockets fijos, 3 lbs. m. o m. alambre eléctrico y un balde pequeño	13.30
41579	1 Par chapas oro 10 K. 2 grmos	13.30	42366	1 Anillo de oro 8 1/2 grmos	19.95
			42388	1 Cadena con medalla de oro 10 K. 3 grmos	13.30
			42389	2 Anillos de oro con piedra 10 K.	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	3 1/2 grmos	13.30	42862	1 Reloj de bolsilo con leopoldina	10.48
6.50	42390 1 Anillo, un par de chapas y una pieza alhaja, de oro 10 K. 3 grs	13.30	42879	1 Anillo de filigrana oro 1 1/2 g.	7.86
3.96	42396 1 Anillo con piedra 10 k. 2 1/2 grs	6.65	42908	3 Platos, 1 platón de china, 1 platón de vidrio, 6 vasos, 1 pichel vidrio y 2 azucareras de china	19.65
5.65	42400 1 Anillo de oro 10 k. 9 grms	19.95	42932	1 Cordón con dije oro 10 k, 6 1/2 gramos	19.65
6.55	42407 1 Par chapas filigrana, un anillo con piedra y una gacilla oro, de 10 k. 3 grms	13.30	42947	1 Corte de género de algodón 4 yardas	5.24
7.98	42409 1 Anillo meseta y un anillo filigrana 10 k. 4 grms	13.30	42949	1 Cadena con dije, 1 par de chapas en m/e y 1 anillo oro 10 k 5 gms.	19.65
9.31	42410 1 Cadena con dije y dos anillos, 10 k. 9 grms	26.60	42970	1 Cadena con dije oro 10 k, 3 gms.	15.72
6.65	42422 1 Gariopa de hierro y un serrucho	33.25	42990	1 Dije oro 3 1/2 gmos.	10.48
0.64	42467 1 Cadena de oro-10 k. 2 grms	6.65	43005	2 Anillos labrados oro 3 gmos.	13.10
6.60	42470 1 Cadena con dije, oro 10 K. 3 grmos	13.30	43069	4 Anillos, 1 par de chapas y 1 medalla oro 10 k, 18 gmos.	65.50
10.64	42471 1 Cadena con medalla oro 10 k. 3 1/2 grmos	13.30	43023	2 Cadenas, 1 par de chapas, 1 prendedor y 1 anillo oro 10 y 12 k, 15 gmos.	65.50
6.65	42472 1 Anillo de oro, liso, 4 1/2 grs	13.30	43032	1 Cadena con dije oro 10 k, 3 1/2 gmos.	13.10
6.60	42473 1 Anillo de oro 8 grms	26.60	43033	1 Anillo con perla oro 10 k, 3 gs.	13.10
0.64	42480 1 Cadena de oro con dije, 3 grs	13.30	43035	3 Anillos, 1 medalla oro 10 K, 5 1/2 gmos.	19.65
0.64	42484 1 Par zapatos negros	5.32	43043	1 Cadena con dije y 1 par de chapas oro 10 k 3 1/2 gmos.	19.65
6.65	42491 1 Porra enlozada	7.98	43057	1 Anillo de meseta oro 10 k, 4 1/2 gmos	13.10
3.30	42539 1 Par chapas de filigrana 4 grs	19.95	43059	1 Cadena con dije oro 10 k 6 gms.	19.65
13.30	42549 1 Porra enlozada	15.96	43069	1 Reloj marca Mido con brazaletes	19.65
19.90	42564 1 Cadena con dije y un anillo, de oro 10 k. 19 grms	59.85	43090	1 Anillo de meseta oro 1 1/2 gmos	6.55
6.64	42567 4 Anillos y un par argollones, de oro 10 k. 16 grms	59.85	43091	2 Anillos, 1 par de chapas y 1 dije oro 10 k 9 gmos.	39.30
22.61	42577 1 Cadena con medalla, una pulsera, cinco anillos, un par argollones y un par chapas oro 10 k. 15 grms	39.90	43105	1 Cadena con dije oro 10 k 3 gms.	13.10
26.60	42578 1 Máquina para moler maíz	7.98	43121	2 Anillos de meseta y par de chapas oro 10 k 4 gmos.	13.10
13.30	42579 1 Cadena con medalla, un par cha-incomp. de oro 7 grms	19.95	43133	1 Porra enlozada	5.24
6.65	42580 1 Cadena con medalla oro 10 k. 2 grms	6.65	43148	1 Reloj marca Marvin	13.10
7.98	42581 1 Caldero de hierro remendado	26.60	43150	1 Butaco de madera y mimbre	10.48
5.32	42582 1 Anillo liso, de oro 10 k. 2 1/2 grms	6.65	43176	1 Cadena con dije y 1 pulsera con coral oro 10 k 9 gmos.	39.40
6.65	42583 1 Anillo de oro liso, 10 k. 4 grs	13.30	43206	1 Cadena con dije oro 10 k 4 gmos	13.10
13.30	42584 1 Esclava, una cadena con dije, un dije y gacilla, un anillo meseta oro 10 k. 7 1/2 grms	26.60	43217	12 Platos, 12 tazas con escudillas y 4 copas sorbeteras	19.65
10.64	42607 1 Cadena con dije, oro 10 k. 2 1/2 grms	13.30	43239	1 Anillo de meseta 19 k 13 gmos oro	26.20
26.60	42614 1 Par de chapas oro 2 grmos	6.65	43256	2 Cadenas con dijes oro 10 k 19 g.	65.50
10.64	42616 1 Navaja de barba	16.64	43293	2 Anillos oro 10 k 3 gmos	7.86
13.30	42619 2 Pares de chapas 1/2 grmo oro	5.32	43309	1 Cadena con dije y 1 anillo de meseta oro 10 k 4 gmos.	19.65
13.30	42641 1 Par de argollones incomp. y un anillo oro 4 1/2 grms	13.30	43310	1 Par de argollones de filigrana oro 12 k 6 1/2 gmos.	26.20
33.25	42663 1 Cadena oro 10 k. 8 1/2 grms	26.60	43311	1 Par de argollones filigrana y 1 anillo de meseta oro 10 k 7 gms.	19.65
13.30	42666 2 Cadenas y 1 pulsera oro 10 k. 6 1/2 grms	26.60	43341	1 Porra y 1 paila enlozadas	7.86
5.32	42667 1 Reloj de bolsillo marca Veglia	10.64	43374	1 Cautil eléctrico y 1 martillo	10.48
0.64	42672 2 Tazas con escudillas, 1 azucarrera y 1 mantequillera	6.65	43395	1 Pluma fuente	5.24
0.64	42701 1 Collar oro 12 k. 13 grms	39.90	43415	1 Espejo ovalado	19.65
0.64	42710 2 Anillos oro 10 k. 8 grms	26.60	43423	1 Anillo 10 K, 2 gramos oro	6.55
0.64	42716 1 Anillo liso oro 10 k. 8 grms	19.95	43451	1 Par de argollones oro 10 k 3 gm	9.17
0.50	42718 2 Pares de chapas de filigrana oro 2 grms	10.64	43462	1 Corte de género de algodón de 3 yardas, y 1 combinación de seda	13.10
0.60	42725 2 Anillos oro 10 k. 9 grms	19.95	43466	1 Cadena con dije y 1 esclava oro 10 k 5 gmos.	19.65
0.00	42727 1 Candado para collar incomp. y 1 argollón oro 12 k. 9 1/2 grs	13.30	43493	4 Frascos de 1 galón de extracto de kola para chibola	131.00
0.32	42745 1 Cadena con dije, 1 par de argollones y 1 anillo oro 10 k. 10 grs	39.90	43510	1 Anillo de meseta oro 10 k 4 1/2 gmos	13.10
0.64	42757 1 Pluma fuente marca Sterbrook	6.65	43518	1 Pulsera con dije oro 10 k 3 gms	13.10
0.30	42758 1 Corte de dril de 3 yds	5.32	43519	2 Cuadros para corredor	10.48
0.30	42769 1 Azuela sin cabo y 1 martillo	10.64	43545	1 Cadena con dije oro 10 k 3 1/2 gmos	13.10
0.95	42790 1 Cadena con dije oro 10 k. 4 grs	26.60	43556	1 Cadena con dije guarda-retrato oro 10 k 6 gmos	26.20
0.30	42798 1 Porra enlozada	5.32	43557	1 Cordón y 2 pulseritas oro 12 k 6 gmos	19.35
0.95	42807 1 Anillo con piedra oro 2 grms	7.98	43558	1 Anillo liso oro 10 k 5 1/2 gmos	13.10
3.30	42813 18 Vasos, 2 pichetes, 3 platos de vidrio y 6 platos de china	15.72			
	42837 1 Reloj de pulso oro blanco	19.65			
	42856 1 Anillo oro 10 k, 3 gmos,	13.10			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
43587	1 Cadena, 1 pedacito de oro fundido, 1 anillo con piedra, 1 collar con cuentas y 1 pulsera con piedras negras oro 10 k 42 gmos	65.50	49171	3 Yardas de casimir azul	36.90
43593	1 Cadena con dije oro 10 k 17 gr.	26.20	49606	1 2/3 yarda de casimir azul	18.15
43594	1 Cadena, 1 par de chapas y 2 anillos oro 10 k 13 gmos	32.75	49900	1 1/2 yardas de gabardina de seda	12.10
43619	1 Máquina Singer 15-30	262.00	49939	1 Vestido de casimir	18.15
43655	1 Cadena, 1 anillo filigrana y 1 esclava oro 10 k 3 gmos	13.10	49969	3 Yardas de villela	9.68
43698	1 Escuadra de hierro	6.55	50012	1 Vestido de casimir café	72.60
43729	1 Carrillo de hierro	6.55	50149	2 1/2 yardas de villela	6.05
43735	1 Cadena con dije y 1 dije oro 10 k 2 gmos	13.10	50197	1 Radio marca General Electric	242.00
43759	1 Pluma fuente marca Esterbrok	5.24	50247	1 Radio marca Philco	96.80
43766	1 Cadena con dije de celuloide oro 10 k 2 1/2 gmos.	0.55	50250	1 1/3 yardas de gabardina	9.68
43770	1 Cadena con dije y 1 anillo con piedra oro 10 k 4 1/2 gmos	19.65	50337	2 1/2 yardas de villela	6.05
43774	1 Par de argollones oro 10 k 2 1/2 gmos	10.48	50353	1 Corte de 3 yardas de villela	6.05
43776	1 Cadena con dije oro 10 k 2 gms.	10.48	50410	3 1/2 yardas de crespón y 1 1/2 yardas de satin de seda	18.15
43778	1 Cadena con dije y 2 argollones oro 10 k 4 gmos	13.10	50430	1 Pantalón de casimir	9.68
43779	2 Anillos oro 10 k 6 gmos	19.65	53535	3 Yardas de crespón de seda	12.10
43795	1 Anillo cabeza de indio oro 10 k 12 gmos	45.85	50541	3 1/2 yardas de crespón de seda	16.01
43804	1 Esclava oro 10 k 4 1/2 gmos.	13.10	50806	3 Yardas de lino de seda	12.10
43813	1 Cadena con dije oro 10 k 10 gm	32.75	50858	3 Yardas de villela	6.05
43815	1 Prendedor de cornizuelo oro 1 1/2 gmos.	6.55	50911	1 Pantalón de gabardina	6.05
43816	1 Puleera con dije, 1 par de chapas y 2 anillos oro 10 k 3 1/2 gmos	13.10	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR Agencia de Granada		2 1
43825	1 Dedal, 1 pieza de alhaja y 1 anillo incomp. oro 10 k 6 gmos.	19.65	TITULOS SUPLETORIOS		
43832	1 Lámpara tubular	5.24	Nº 6079		
43852	1 Anillo con chispa oro 10 k 4 gr.	19.65	Hilario Jirón Carmona, solicita este Juzgado título supletorio finca rústica en jurisdicción de Santa Teresa, unión de sus hermanos, Ramona Jirón Acevedo Victoria Jirón, Rosa, Jerónimo y Cruz Jirón Carmona, de veinte manzanas superficie, limitada: oriente, camino público; poniente, José Angel Noguera; norte, camino, y sur, Luciano Acevedo.		
43854	1 Cadena con dije y 1 dedal oro 10 k 8 gmos	26.20	Quien tenga derecho opóngase término legal.		
43858	1 Pluma fuente marca Shaffer	13.10	Juzgado Distrito. Jinolepe, dos de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—J. Salmerón, Srio.		
43864	1 Incubadora eléctrica	183.40	250 3 3		
43868	1 Cadena con oro 10 k 4 gmos.	13.10	Nº 6180		
43869	1 Anillo con piedra oro 10 k 2 gm	6.55	Julio González Castillo, solicita título supletorio, lotecito de cuatro manzanas extensión, cerca alambre púas, cultivado con jaragua; limitado: norte y este, terrenos comuneros Coyolito; oeste, encierro del General Anastasio Somoza; sur, encierro Domin ga de Brenes; compróselos Jacinta González v. de Castro.		
43873	1 Reloj marca Oris	13.10	Esímalos ciento veinte córdobas.		
43893	2 Cadenas oro 10 k 6 gmos	39.30	Interesados opónganse.		
43903	1 Pulsera de filigrana oro 12 k 3 1/2 gmos.	13.10	Juzgado Local. El Morrito, Departamento Río San Juan, Febrero, cinco de mil novecientos cincuentiuno.—Sebastián Rodríguez.—José S. Sequeira, Srio.		
43916	1 Cadena con dije oro 10 k 3 gms.	13.10	320 3 3		
43918	1 Pulsera oro 10 k 12 gmos	45.85	Nº 6192		
43931	1 Dije oro 12 k 1 1/2 gmos	13.10	Gregorio Sánchez solicita título supletorio de sus mejoras rurales en Kisaura en cuarenta hectáreas de terreno en esta jurisdicción, dentro de estos linderos: oriente, Santos Jarquín; occidente, Sinfriano Espinosá; norte, Pedro Flores y sur, Eustaquio Huete.		
43933	1 Esclava oro 10 k 2 gmos.	6.55	Opóngase quien quiera.		
43934	1 Cadena con dije oro 10 k 2 gms.	10.48	Juzgado Local. La Libertad, Febrero cinco de mil novecientos cincuenta y uno.—Marcial González B.—José Manuel Acevedo Romero, Srio.		
43935	1 Máquina de coser marca Wilcox	65.50	330 3 3		
43937	4 Llaves fijas, 1 martillo de bola y 1 escuadra hierro	7.86	Nº 6386		
43941	1 Pulsera, 1 par de chapas oro 10 k 4 gmos	19.65	José Miguel Murillo Lopez, solicita título supletorio finca rústica diez manzanas de extensión superficial, situado comarca La Calera, jurisdicción Camoapa, comprendido siguientes linderos: oriente Teodoro Oliva; poniente, camino a Murra; norte, camino a La Calera; sur, José Miguel Marengo.		
43950	1 Pantalón de manta dril	9.17	Quien pretenda derechos opóngase término legal.		
43951	1 Corte de gabardina de 6 1/2 yds	32.75	Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boacó tres de Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—		
44129	1 1/3 yar. gabardina, 3 yardas tela de espejo y 3 yardas poplín	25.80	503 3 1		
45689	1 Corte de crespón de seda de 3 yardas	10.16	Julio Guzmán, Srio.		
46057	2 1/2 yardas de crespón de seda	10.16			
47147	3 Yardas de georgete de seda y 2 yardas de tela espejo	12.50			
47475	3 Yardas de villela	6.25			
47674	1 1/3 yardas de gabardina	7.50			
48293	1 1/2 yarda de seda	4.92			
48563	3 Yardas de seda	9.84			
48624	2 1/2 yardas de villela	4.92			
48683	1 Pantalón de gabardina	12.30			
48803	3 Yardas de charmé de seda	9.84			
48853	2 1/2 Yardas de villela	4.92			
49033	1 Pantalón de gabardina	6.15			
49111	1 Radio marca Phillips de 8 tubos	123.00			
49125	1 Radio marca Ecophone	49.20			

Nº 6178
 Dominga de Brenes solicita título supletorio de dos lotecitos, uno de cuatro manzanas otro de dos manzanas extensión, divididos callejón enmedio; cercados con alambre, empastados con jaragua, limitados: este, encierros de Sebastián Rodríguez, Leopoldina Jirón, callejón enmedio; oeste, encierros Wenceslao Sequeira, Max González; norte, encierro Julio González Castillo, callejón enmedio; sur, Cementerio Nuevo, solar Sebastián Rodríguez. Húbolos compra Alejandro Molina y Antonio Marín. Estímalos doscientos córdobas.

Interesados opónganse.
 Juzgado Local El Morrito, Departamento Río San Juan, Noviembre veinte, mil novecientos cincuenta.—Sebastián Rodríguez.—José S. Sequeira, Srio.
 318 3 1

Nº 6250
 El señor Amado Guadamúz, solicita título supletorio, lote terreno rústico veinte manzanas cabida; situado caserío La Concepción esta jurisdicción, estos linderos: oriente, posesiones de Concepción Martínez y Alberto Cerda; poniente, con propiedad de Benjamín Castro Gómez y la de Hernán García; norte, propiedad de Isidoro Vanegas; y sur, con finca La Primavera, testamentaría de José Angel Calderón y la de Gertrudiz Bermúdez, que no tiene nombre, número ni gravámen, que lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
 Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, nueve de Enero de mil novecientos cincuentiuno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Secretario, Carmen S. Quillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén, Srio.
 373 3 1

Nº 6179
 Octaviano Castillo solicita título supletorio casa solar, ubicados primera calle norte esta población; solar mide cuarenta varas cuadradas, casa siete varas largo, seis ancho, techo de paja, sobre horcones, forro de palmas. Limitados: este, solar Manuel Castillo; oeste, costas Gran Lago; norte, solares municipal y Cecilia Calero, calle enmedio; sur, solar Arnoldo Sandoval; compróselos Simona Gaitán.

Estímalos: ciento cincuenta córdobas.
 Oyense oposiciones.
 Juzgado Local. El Morrito, departamento Río San Juan, Enero doce mil novecientos cincuentiuno.—Sebastián Rodríguez.—José S. Sequeira, Srio.
 319 3 1

Nº 6206
 José Jesús Larios solicita título supletorio propiedades siguientes:
 a) Rústica como de una manzana, con árboles frutales, con riego, linda: oriente, pueblo de Mosonte, mediando río; poniente, potrero Susanita Ortez; norte, huerta de Juan Rivera Larios; y sur, potreros de Ramón Ortez.
 b) Rústica de dos manzanas, con media de riego; linda: oriente, río Quisulí; poniente, camino de

Mosonte al Rodeo; norte, huerta herederos Paula López; sur, finca de Coronado López.

c) Rústica, cercada alambre, de dos manzanas; linda: oriente, monte inculto; poniente, camino de Mosonte a Los Arados; norte y sur, camino de Mosonte a Los Arados.

d) Rústica un cuarto de manzana con árboles frutales; linda: oriente, rondas de Mosonte; poniente, huerta de Gabriela López; norte, finca Ignacio Mantilla; sur, huerta de Víctor López;

e) Huatales, seis manzanas montaña de Mosonte, lindantes: oriente, huatales de Matilde viuda de Pérez; norte y sur, huatales de Petrona viuda de López;

f) Urbana; casa en Mosonte, de adobes, con teja solar de treinta y tres varas y tercia, por sesenta y seis y dos tercias; casa de diez varas por seis de ancho; linda: oriente, casa y solares de Braulia Guerrero y de Eugenio Landero, calle en medio; poniente, predio Rafaela Cáceres; norte, predio Remigio Guerrero; y sur; plaza de la iglesia, mediando calle.

Quien desee oponerse preséntese término legal.
 Dado en Juzgado de Distrito de lo Civil. Ocotlán quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Narváez López.—A. Rivas Rivera, Srio.
 341 3 1

Nº 6296
 Rafael Blandón, solicita título supletorio las siguientes propiedades: a) Cerramiento cuatro manzanas, linda: oriente y norte, camino para La Guayaba; occidente, propiedad Ignacio Urbina; sur, rastrojos de Antonio López; b) Casa seis varas de largo por cuatro ancho, linda: oriente, casa y solar de Ignacio Urbina; occidente, camino para La Guayaba; norte y sur, monte inculto; c) cerramiento cinco manzanas, linda: oriente, propiedad de Ignacio Urbina; occidente, norte y sur, montes incultos. Todas ellas situadas en el lugar El Guacimito, de esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
 Juzgado Local. Ciudad Darío, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torrez R., Srio.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srio.
 421 3 1

MARCAS DE FABRICA

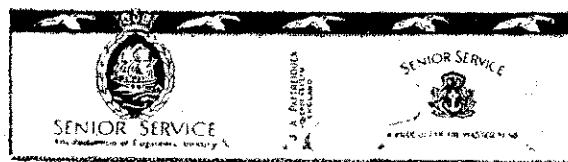
Nº 6513
 Laboratorios H. Lacroix Merobian Sarl, de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GOMELYPTOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación medicinal inyectable para el tratamiento de los resfriados y catarros.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor.
 618 3 1

J. A. Pattréouex (Overseas) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera - Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Nº 6524

para: Tabaco manufacturado en todas sus formas.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—M. Maltez, Of. Mayor.
 619 3 1

NOTIFICACION

Nº 6499

A Uds. señores demandados nominados en el auto que adelante insertaré, les hago saber: que en el juicio ordinario promovido por el doctor Lizandro de León Manrique, mandatario del señor Julio Arostegui, tendiente a que se excluyan tres lotes de terreno de la partición material del sitio «San Juan de Morolica», de las jurisdicciones de Pueblo Nuevo y Condega, de este departamento, se ha dictado el auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito.—Ramo Civil.—Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Las siete y media de la mañana.—En virtud del poder y sustitución acompañados, los que una vez razonados se devolverán, tiénese al doctor Lizandro de León Manrique, como apoderado general judicial del señor Julio Arostegui. Citase y emplázase a los demandados como comuneros del sitio «San Juan de Morolica» de las jurisdicciones de Pueblo Nuevo y Condega, de este departamento, señores: José de Jesús Morales, José León Torres, Máximo Olivas, Rosendo Rodas, Justo Ramírez, Agustín Ramírez y Abelino Ramírez, para que dentro de siete días, término en el que va incluido el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar en derecho en la demanda que para exclusión de tres lotes de terreno, de cincuenta y cinco, diez y veinte manzanas de extensión, respectivamente, de la partición material del sitio anteriormente mencionado, les promueve el doctor Lizandro de León Manrique, en su condición de apoderado general judicial del señor Julio Arostegui. Siendo más de seis los comuneros o condueños demandados, de conformidad con el Arto. 123 Pr., notifíquese dicho emplazamiento por medio de Cédula que se fijará en La Tabla de Avisos de este Juzgado, en las de los de Condega y Pueblo Nuevo y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial. Suspéndase el juicio de Cesación de Comunidad del sitio «San Juan de Morolica», que se encuentra en estado de ejecución de la sentencia que declara disuelta la comunidad, hasta tanto no recaiga sentencia definitiva en el presente juicio o demanda. Como se pide y de conformidad con los Artos. 3964 No. 1º C., y 29 del Reglamento del Registro Público, anótese preventivamente la presente demanda.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Estelí, a las ocho y media de la mañana del dieciseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Estelí, dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 617 1

LICITACION

Nº 6393

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, en vista de que está por vencerse el Contrato de Luz Eléctrica que tiene con el señor Carlos Palazio, firmado hace treinta años y como el referido señor no tiene ningún interés en seguir suministrando fuerza eléctrica a este Puerto, pone a LICITACION a todas aquellas personas, Compañías o Empresas de toda la República interesadas en esta clase de negocio, para que presenten dentro de un mes a partir de la fecha, sus proyectos de Contrato, bajo las siguientes condiciones:

Clase de Corriente: Alternativa.
Horas de Servicio: Diurna y nocturna.

Dado el corto tiempo que falta para el vencimiento del Contrato referido, suplicamos a todos los interesados envíen a la Alcaldía Municipal de esta ciudad y Puerto, sus proyectos en el menor tiempo posible.

Alcaldía Municipal.
Corinto, Nicaragua.

508 10 8

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6506

Margarita De Bayle viuda de Pallais pide se declare herederos de su esposo Noel Ernesto Pallais a los hijos legítimos comunes Noel Pallais De Bayle, Luis Pallais De Bayle y María Lourdes de Checa. Señala como bienes predio urbano Cantón Campo de Marte de esta ciudad ubicado dentro siguientes linderos: oriente, predio Modesto Valle; poniente, avenida interpuesta, Campo de Marte; norte, predio Andrés Argüello; y sur, el de Modesto Valle.

Quien pretenda derechos opóngalos en término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, trece Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Humb. Mendoza L., Srío. 607 1

Nº 6507

Juan Pablo Aburto pide se le declare heredero de su hermano legítimo Gonzalo de Jesús Aburto, en unión sus otros hermanos legítimos Domingo Nicasio Aburto, Guadalupe de Ramírez, Isabel de Hernández y Ana Mercedes Aburto. Señala como únicos bienes lote de terreno Comarca Cuajachillo, esta jurisdicción, que linda: oriente, predio Nicolás Altamirano; poniente, el de Serapia Balmaeda; norte, El Pínel; y sur, camino de Nandayosi; y tercera parte finca rústica en la misma Comarca, que linda: oriente, finca Eduardo y Miguel López y Concepción Zapata; poniente, la de Emilio Flores; norte, la de Serapia de Araica; y sur, las de Concepción Vanegas, Francisco Galo y señores Vivas y Hernández.

Quien pretenda derechos, opóngalos término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, trece Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Humb. Mendoza L., Srío. 608 1

Nº 6454

Laura García viuda de Ruiz, solicita decláresele herederos Gilberto Ruiz Castillo, hijos de éste llamados Laura Salvadora y Gilberto, y ella misma como cónyuge sobreviviente.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío. 562 1

Nº 6457

Eliseo Díaz solicita decláresele heredero de Francisco Díaz y Felipa Masís, Bienes: dieciseis caballerías tierra sitio «El Pochote» jurisdicción Camoapa estos linderos: norte, Daniel Prego; sur, Santa Rosa; oriente, sitios San Gregorio y San Francisco; poniente, Apolonio Robles.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, seis de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Enmendado—F—s—Vale.—J. Guzmán G., Srío. 559 1

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 6495

Leoncio Zelaya, mayor, casado, agricultor, vecino San Rafael del Norte, ha presentado como inventor, buey barcino, negro herrado y venteado, dos fierros

figuran h minúscula y B mayúscula, y herrado después con otro que figura caja esquila.

Quien créase con derecho, dedúzcalo término legal.

Dirección de Policía.—Jinotega, Marzo ocho, mil novecientos cincuentiuno.—Hernán Zeledón.—R. Espinoza, Srío.

Es conforme.—R. Espinoza, Srío.

606 1